

ESTADO PARMZ N° 083

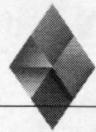
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 04 de diciembre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	DKQ-111	JAIRO QUINTERO MARÍN	26/11/2015	773	<p>APROBAR la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 12-44-101111847, con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2015, allegada por el titular.</p> <p>APROBAR las coordenadas citadas por el titular, como cumplimiento a lo requerido a través del Auto PARMZ-550 del 03 de septiembre de 2015, recomendándole que en los planes anexos a los Formatos Básicos Mineros Anuales que presente, se incluyan las coordenadas de los frentes de explotación.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Registros correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015</p> <p>APROBAR el pago realizado por el titular, por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$57846), como cumplimiento a los requerimientos realizados por el Auto PARMZ-550 de 3 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3. del concepto técnico PARMZ-333 de 19 de noviembre de 2015.</p>

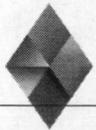
				<p>ACEPTAR del documento técnico allegado por el titular: "Modificación del Plan de Trabajo Obras", los siguientes capítulos y anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. BASE TOPOGRÁFICA DEL ÁREA 3. DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN 4. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DETALLADA 5. RESERVAS MINERALES 6. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS DE MINERÍA Y DEPÓSITO DE MINERALES, BENEFICIO Y TRANSPORTE. <p>ACEPTAR los documentos allegados por el titular, como cumplimiento al requerimiento formulado en concepto técnico PARMZ-190 del 01 de septiembre de 2015, en lo relativo a servidumbres mineras donde se realiza la extracción del frente 1.</p> <p>ACEPTAR las fichas presentadas por el titular a través de oficio radicado con el número 20159090016722 del 22 de octubre de 2015, como cumplimiento al requerimiento formulado en concepto técnico PARMZ-190 del 01 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales correspondientes a 2013 y 2014, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ - 333 del 19 de noviembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante Resolución NO. 3565 del 05 de noviembre de 2010, para los fines descritos en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 333 del 19 de noviembre de 2015, "PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O)". Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	---



					<p>INFORMAR al titular que presenta un saldo a favor por valor de DOCE MIL SEIS CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12655), tal y como se describe en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ-333 del 19 de noviembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular como alerta temprana, que debe allegar la póliza de cumplimiento minero ambiental, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral No. 4.1 del concepto técnico PARMZ-333 del 19 de noviembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. DKQ-111, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de concepto técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben registrar bajo el ARTICULO CUARTO. Formatos titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respectiva en el área mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado legal, la información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 333 del 19 de noviembre de 2015.</p>	
2	Contrato en virtud de aporte	3101R	PEDRO TOBIAS ESPINOSA, MARGARITA ESCUDERO FRANCO, MARIO ENRIQUE ORTIZ MORENO, WILSON ALEXANDER ZULUAGA CALVO	27/11/2015	776	<p>APROBAR Los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, allegados por los titulares mineros.</p>

						<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, allegados por los titulares mineros.</p> <p>APROBAR El pago por concepto del valor adeudado de compensaciones económicas para los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, 2011, 2012 y 2013 y primer (I) y segundo trimestre de 2014, por valor de DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.013.702,18), allegado por los titulares a través de recibo de consignación No. 22728333-5 del Banco de Bogotá.</p> <p>APROBAR El pago por concepto del valor adeudado de compensaciones económicas para el tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$837.739,10), allegado por los titulares a través de recibo de consignación No. 22728333-5 del Banco de Bogotá.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares, del Concepto Técnico No. 227 del 30 de septiembre de 2015.</p>
3	Contrato de Concesión	LH0091-17	HENRY TABARES CASAS	30/11/2015	781	<p>REQUERIR. Al titular, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -347 del 25 de noviembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2013 y 2014 y 2015; asimismo, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance de explotación. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por la explotación de minerales, con sus respectivos recibos de pago, correspondientes al</p>

					<p>segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0091-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ-347 del 25 de noviembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
4	Contrato de Concesión	LH0029-17	GUSTAVO SERNA OSORIO	30/11/2015	784	<p>APROBAR el pago de regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2013 y tercer (III) trimestre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular.</p>



				<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101081343, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ -304 del 04 de noviembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2011 y 2012; asimismo, para que allegue los complementos a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013 y 2014, toda vez que no presenta los respectivos planos anexos, tal y como se describe en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ-304 del 04 de noviembre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2011 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012, de acuerdo a los descrito en el numeral 4.3 del precitado concepto técnico. Asimismo, para que teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-304 del 04 de noviembre de 2015, allegue las modificaciones a los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015, y ajustes en el pago por un valor total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$38.503) M/CTE.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y</p>
--	--	--	--	--

					<p>formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>RECORDAR al titular que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, para efectos de dar trámite a su solicitud de cesión de derechos, es preciso que cumpla con todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ-304 fechado el 04 de noviembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
5	Contrato de Aporte	010-87M	MINERA SEAFIELD S.A.S.	30/11/2015	782	<p>Aprobar. Los Formatos Básicos Minero Semestrales para los periodos 2013, 2014 y 2015. Toda vez que cumplen con lo requerido.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Minero Anuales para los periodos 2013 y 2014, Toda vez que cumplen con lo requerido.</p> <p>Aprobar. Los formularios de declaración y liquidación de regalías para los I, II, III y IV trimestre del 2014, así como los I, II y III trimestre del 2015.</p> <p>Requerir. A la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 010-87M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación de la póliza minera No. 28306 con vigencia hasta el 13 de mayo del 2018 por concepto de contraprestaciones económicas pagada a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ No. 346 del 25 de noviembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. A la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 010-87M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988,</p>

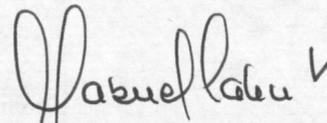
				<p>para que allegue modificación de la póliza minera No. 65-43-101000824 de cumplimiento con vigencia hasta el 11 de Abril de 2016, para garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que ha de utilizar en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.1., del concepto técnico PARMZ No. 346 del 25 de noviembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir A la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 010-87M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las aclaraciones referentes a los valores reportados en el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2010 y 2011, en concordancia con lo reportado en regalías, según se habían requerido mediante CONCEPTO TÉCNICO PARMZ-113 DEL 18 DE MARZO DEL 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir A la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 010-87M, bajo la causal de cancelación establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es, para que allegue el pago de regalías correspondiente a la venta de 446,66 gramos de Oro y 449.6 gramos de Plata acordes con el F.B.M del I Semestre y con el F.B.M Anual del año 2010, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir A la sociedad titular del Contrato de Aporte No. 010-87M, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, las aclaraciones referentes a los Formularios de regalías presentados para el año 2011, según lo analizado en el presente concepto técnico., para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 346 del 25 de noviembre de 2015.</p>
--	--	--	--	---

6	Contrato de Aporte	05-005-98	COOCARBOQUIN CTA	02/12/2015	802	<p>Aprobar. Los Formatos de Declaración y Liquidación de regalías para el I, II, III y IV trimestres de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y I, II Y III del 2015, toda vez que cumplió con su presentación y allego justificación por el continuo reporte en ceros (0).</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como el semestral del 2015.</p> <p>Aprobar Las PÓLIZAS de Responsabilidad civil ex-contractual No. 11-40-101018444, y de Cumplimiento No. 11-43-10101003546. Expedida Por SEGUROS DEL ESTADO y allegadas por el titulara Mediante oficio con radicado No. 20159090018142 del 13 de noviembre del 2015, toda vez que cumplen con lo requerido.</p> <p>Requerir. A la titular, para que allegue el plano de labores actualizado de labores mineras del año 2014, de acuerdo al Decreto 40600 de 2015, toda vez que el presentado no se encuentra con el rótulo debido ni con la base topográfica y de escala requerida, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Remitir. A la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, el expediente contentivo del Contrato de Aporte No. 05-005-98, a fin de que proceda a resolver la prórroga del título antes referido.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 361 del 01 de diciembre de 2015.</p>
7	Licencia de Explotación	0062-17	JAIRO GRISALES VALENCIA	01/12/2015	791	<p>Aprobar. Los formularios de declaración y liquidación de regalías allegados por el titular para los trimestres I II y III del 2015, toda vez que cumplen con el valor correspondiente a la producción reportada.</p> <p>Aprobar. El Formato Básico Minero Semestral del 2015 allegado por el titular mediante Radicado No. 20159090011592 del 29 de Julio del 2015, toda vez que se encuentra correctamente diligenciado.</p>

					<p>Remitir. A la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, el expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 0062-17, a fin de que proceda a resolver los trámites pendientes, tales como, inscripción de la subrogación de derechos, integración de áreas y cambio de modalidad.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 354 del 16 de noviembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de diciembre de 2015, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Gestor T1 Grado 10 con funciones de Coordinación
Punto de Atención Regional Manizales-ANM

Proyectó: Luz Piedad Echeverri/ María Fernanda Montoya O.
Abogadas PAR Manizales